



RESOLUCION No. 1849

(Tunja, 23 de marzo de 2023)

"Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer Semestre Académico de 2023".

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, artículo 81, literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 5°, parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) "Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el sira a primer semestre 2022 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el primer semestre académico de 2023, a los Estudiantes de pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIENTO POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el primer semestre académico de 2023, a los siguientes estudiantes de la Facultad Seccional Duitama:

N	PROGRAMA ACADEMICO	CÓDIGO	NOMBRE ESTUDIANTE
1	LICENCIATURA EN TECNOLOGIA	201912099	DANIELA VARGAS SUAREZ
2	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	201910391	JHONATAN ALEXIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
3	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	202011449	DAVID FERNANDO SAENZ MORALES
4	ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	201521899	JUAN CAMILO VARGAS ROBERTO
5	ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	201623041	ANGIE MARIA ORTIZ RODRIGUEZ
6	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	201911334	SERGIO ENRIQUE HIGUERA REYES
7	ADMINISTRACION INDUSTRIAL	201821407	GERALDINE SELENNE VALDERRAMA SIERRA
8	DISEÑO INDUSTRIAL	201711351	DANNA VALERIA CASTRO VILLAMIL
9	DISEÑO INDUSTRIAL	201920168	EDISON SNEIDER MORALES MARTINEZ
10	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	202012040	KAREN GINNETH RODRIGUEZ VASQUEZ

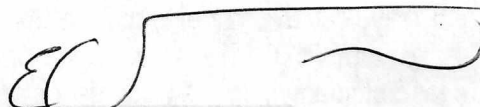
ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario para que proceda a la publicación del acto administrativo de adjudicación de las becas y/o estímulos los estudiantes beneficiarios, en la página web de la Universidad.

ARTICULO 4. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 23 días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico - Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico

